SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7543/2016
BITÁCORA: 15/G3-0040/12/16

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
ATENCIÓN CIUDADANA

Toluca, México, 09 de Diciembre de 2016

GERARDO CARMONA ESTRADA
NINGUNO DOMICILIO CONOCIDO S/N S/N SAN JOSE DEL RINCON MONTE DE CATINGO
50668 SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/7268/2016 de fecha 29 de Noviembre de 2016, para el predio denominado PARTICULAR "MONTE CATINGO", MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-124-CAT-003/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 311.300 Metros cúbicos	32	1	32	16689317	16689348
brazuelos, *Abies sp.*, (Oyamel), 9.320 Metros cúbicos	3	1	3	16689349	16689351

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DESPACHADO
09 DIC 2016
DELEGACION FEDERAL

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**